



Documentos para la Historia de la
Universidad de Los Andes

Fachada principal del Edificio del Rectorado. Universidad de Los Andes.

Fuente: Archivo Histórico "Eloi Chalbaud Cardona" de la ULA. Colección fotográfica.

ANUARIO
De la Universidad de Los Andes
en los Estados Unidos de Venezuela
América del Sur
desde 1890 hasta Diciembre 31 de 1892

Estadística general de la ciudad de Mérida

Academia de Jurisprudencia de Mérida

Tomo 2º

Imp. Rojas Paul.
de Ignacio Baralt & C^a.-Mérida

1893

Seguimos ofreciendo en esta sección la transcripción del Anuario de la Universidad de Los Andes, publicación fundada por el Rector Caracciolo Parra y Olmedo el 1 de enero de 1889 y de la cual salieron a la luz once números, el último correspondiente al período abril 1900–enero 1901. En el presente número continuamos la publicación del Tomo 2, que iniciamos en el Boletín 18. Por ser el Anuario un material de singular importancia para el estudio de la historia de nuestra Institución, lo publicaremos en el Boletín en su totalidad, es decir, hasta el Tomo 11.

Estadísticas de Registro
de las 7 Oficinas subalternas de Mérida en el año económico de 1890 a 1891, hecho por los Señores Ignacio Baralt y Manuel Rojas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS	Nº DE DOCUMS	VALORES GRADOS		DERECHOS CAUSADOS	
Asuntos de comercio.....	2	Bs.210.000		Bs. 533	37
Adjudicaciones de terrenos baldíos para cría.....	5	2.600		27	49
Autorización para administrar bienes de menores.....	2			28	
Cartillas de adjudicación de fincas agrícolas.....	20	70.825		315	95
Cartillas de adjudicación de fincas urbanas.....	4	53.930		179	90
Cartillas de adjudicación de fincas pecuarias.....	2	28.022	80	72	19
Cartillas de adjudicación sin valores.....	1			4	75
Contratos de arrendamiento de fincas urbanas.....	2	2.800		18	50
Cancelaciones de fincas urbanas.....	63	202.721	26	797	08
Cancelaciones de fincas agrícolas.....	39	139.655	74	506	30
Conciliaciones.....	4	2.045		20	71
Conciliaciones sin expresar valor.....	1			29	85
Cuenta corriente.....	1	6.000		19	
Donaciones de fincas urbanas.....	4	11.449		39	53
Donaciones de fincas rurales.....	4	1.988		22	19
Donaciones agrícolas sin expresar valor...	1			7	
Deslindes de fincas agrícolas.....	2			44	
Data de posesión de fincas agrícolas.....	1			31	62
Fianzas.....	3	11.400		40	50
Hipotecas de fincas agrícolas.....	85	440.095	57	1.451	36

Hipotecas de fincas pecuarias.....	5	4.810		32	
Hipotecas de fincas urbanas.....	70	195.510	97	816	17
Otros actos.....	3			180	
Permutas de fincas urbanas.....	9	43.740		131	50
Permutas de fincas agrícolas.....	28	23.276	42	180	19
Poderes generales.....	31			310	
Poderes especiales.....	168			1.312	
Particiones de fincas rurales.....	24	150.554	74	620	76
Particiones de fincas urbanas.....	8	109.348		360	47
Particiones de fincas agrícolas y pecuarias.....	1	4.800		17	25
Particiones de fincas agrícolas y pecuaria sin valor.....	1			335	92
Retroventas de fincas urbanas	10	31.988		121	72
Retroventas de fincas agrícolas.....	8	5.981	24	47	72
Retroventas de fincas pecuarias.....	1	20.000		58	
Retroventas de fincas agrícolas y pecuarias.....	1	564		6	40
Remates de fincas agrícolas.....	2	16.220		53	85
Testamentos abiertos.....	5	76.952		124	20
Testamentos abiertos sin expresar valores.	20			320	48
Testamentos cerrados.....	4			96	
Transacciones.....	5	13.560		78	66
Transacciones sin expresar valores.....	8			1.186	23
Ventas de fincas urbanas.....	280	675.490	5	2.870	05
Ventas de fincas pecuarias.....	92	231.042	23	926	80
Ventas de fincas agrícolas.....	851	1.464.354	18	7.546	60
Ventas de fincas pecuarias y agrícolas.....	<u>23</u>	<u>164.162</u>		497	07
TOTALES.....	<u>1.904</u>	<u>4.415.886</u>	<u>2</u>	<u>21.419</u>	<u>33</u>
DISTRIBUCION POR DISTRITOS					
DISTRITO LIBERTADOR (Mérida).....	647	Bs.1.904.225	85	8.565	18
ID CAMPO-ELIAS (Ejido).....	371	877.586	4	3.798	29
ID SUCRE (Lagunillas).....	205	487.297	58	2.469	96
ID TOVAR.....	300	506.396	77	3.144	43
ID RIVAS-DÁVILA (Villa-Páez)...	129	179.555	63	885	85
ID RANGEL (Mucuchíes).....	132	137.895	71	949	91
ID MIRANDA (Timotes).....	120	322.928	44	1.605	71

Estadística Interior ----- Administración Principal de Correos
(Movimiento desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1891)

Vías RECIBIDA	Cartas	Oficios	Tarjetas postales	Certificados	Muestras	Impresos	Paquete del telégrafo	Paquetes de otras administraciones	Paquetes particulares
Maracaibo	10.791	895	41	410	111	26.273	14	390	258
Trujillo	2.020	714	3	78	2	6.041	9	524	37
San Cristóbal	3.275	1.146	3	288	10	2.199	45	217	17
Barinas	334	67	1	5		1.208		136	
TOTAL	16.420	2.822	48	781	123	35.721	68	1.267	312

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Maracaibo	9.267	958	86	340	112	8.562	113	535	34
Trujillo	2.552	1.135	13	109	3	7.959	26	409	23
San Cristóbal	4.512	1.411	14	227	23	8.022	16	755	111
Barinas	509	138	1	15	2	1.892		314	1
TOTAL	16.840	3.642	114	691	140	26.435	155	2.013	169

NOTA- El abuso de emplearse las estampillas postales para los actos a que están destinadas las de Escuelas, hace imposible hacer separación de la correspondencia con el extranjero.

Certificados del Exterior

	RECIBIDOS	DESPACHADOS
Alemania.....	31	1
Argentina.....	21	24
Argel.....		1
Bélgica.....	40	1
Caracas (vía Curazao).....	11	10
Colombia.....	6	4
Curazao.....	6	2
Ecuador.....		3
España.....	66	1
Estados Unidos.....	15	3
Francia.....	43	5
Inglaterra.....	1	11
Italia.....	25	40
Rumania.....	1	2
Santo Domingo (Haití).....	1	3
Siria.....		2
Suiza.....	2	
TOTAL.....	269	113

Cuadro que marca el itinerario que siguen los correos que salen de esta oficina, con expresión de la distancia en leguas que, según Codazzi, media entre los pueblos del Estado.

<p>Correo de La Ceiba MÉRIDA 6.3 Mucuchíes 14. 7.3 Timotes 26.4 20.1 12.4 Valera 28.4 22.1 14.4 2 Escuque 32.4 26.1 18.4 6 4 Betijoque 44.4 38.1 30.4 18 16 12 La Ceiba</p>	<p>Correo de Trujillo MÉRIDA 6.3 Mucuchíes 14 7.3 Timotes 18 11.3 4 Jajó 22 15.3 8 4. La Quebrada 31 24.3 21 13 9. Trujillo</p>
<p>Correo de Barinas MÉRIDA 6.3 Mucuchíes 13. 6.3 Santo Domingo 15. 8.3 2 Las Piedras 23. 16.3 10 8 Barinitas 28.4 22.1 15.4 13.4 5.4 Barinas</p>	<p>Correo del Táchira MÉRIDA 2.3 Ejido 7.3 5 Lagunillas 17.3 15 10 Tovar 27.3 25 20 10 La Grita 39.3 37 32 22 12 Táriba 40.3 38 33 23 13 1 San Cristóbal 46.3 44 39 29 19 7. 6. San Antonio 47. 44.339.3 29.3 19.3 7.3 6.3 3. El Rosario</p>

Movimiento de causas en el Juzgado de 1° Instancia en la Sección Mérida durante el año de 1891

Delitos	Sexo	Edad	Estado	Profesión	Domicilio	Iniciación	Estado de la causa	Penas
Injurias.....	V	28	Soltero	Agricultor	Distrito Libertador	10 de dic.	T. por transacción	
Heridas.....	V	23	Soltero	Agricultor	Id. Id.	18 de feb.	Paralizada	
Violación d' correspond.	V	34	Casado	Comerciante	Distrito Miranda	7 de nov.	Paralizada	
Estupro.....	V	25	Soltero	Agricultor	Distrito Sucre	18 de mar.	T. por transacción	
Infanticidio.....	H	33	Soltera	Los de su sexo	Distrito Campo Elías	27 de abr.	Paralizada	
Homicidio.....	V	32	Soltero	Agricultor	Distrito Rivas Dávila	11 de oct.	Id.	T. por sobreseimiento
Calumnia.....	V	46	Casado	Id.	Distrito Campo Elías	19 de feb.	T. por transacción	
Injurias.....	V	28	Soltero	Id.	Distrito Libertador	26 de feb.	T. por transacción	
Injurias.....	V	21	Soltero	Id.	Distrito Sucre	13 de abr.	T. por sobreseimiento	
Injurias.....	V	21	Soltero	Id.	Distrito Libertador	23 de may.	T. por transacción	
Amenazas.....	V	27	Soltero	Id.	Id. Id.	23 de nov.	Senten. condenatoria	
Homicidio.....	V	21	Soltero	Id.	Distrito Tovar	4 de feb.	En curso	
Escándalo.....	V	28	Soltero	Comerciante	Id. Id.	11 de mar.	Senten. Condenatoria	
Injurias.....	V	21	Soltero	Id.	Distrito Libertador	18 de mar.	Paralizada	
Injurias.....	H	50	Soltera	Id.	Id. Id.	Id. Id.	T. desistimiento	Caución
Injurias.....	H	30	Soltera	Id.	Id. Id.	22 de abr.	T. por transacción	De no
Infracción de garantías..	V	30	Soltero	Comerciante	Distrito Tovar	10 de nov.	Paralizada	Ofender
Tentativa de homicidio.	V	30	Soltero	Agricultor	Distrito Libertador	10 de abr.	En curso	Arresto
Calumnia.....	V	32	Soltero	Id.	Distrito Campo Elías	5 de may.	Paralizada	
Heridas.....	V	19	Soltero	Id.	Distrito Rivas Dávila	13 de abr.	En prueba	
Calumnia.....	H	24	Soltera	Los de su sexo	Distrito Campo Elías	19 de ene.	Paralizada	
Injurias.....	V	40	Soltero	Comerciante	Distrito Libertador	22 de may.	Id.	
Calumnia.....	V	23	Casado	Agricultor	Id. Id.	26 de nov.	T. por transacción	
Falsificación de firma...	V	25	Soltero	Comerciante	Distrito Miranda	3 de may.	Paralizada	
Homicidio.....	V	21	Soltero	Id.	Distrito Sucre	16 de sep.	Id.	
Hurto.....	V	21	Soltero	Agricultor	Distrito Campo Elías	31 de ago.	En prueba	
Homicidio.....	V	21	Soltero	Id.	Distrito Rivas Dávila	14 de jun.	T. por sobreseimiento	
Injurias.....	V	21	Casado	Id.	Distrito Libertador	27 de ene.	T. por transacción	

NOTA — T., quiere decir (terminada)

Estadística Eclesiástica de la Diócesis de Mérida que comprende tres Estados en lo civil, a saber: Los Andes, Zulia y Zamora

CATEDRAL	Asignaciones anuales	CATEDRAL	Asignaciones anuales
Un obispo Diocesano.....	B. 12,000	1 Chantre.....	800
Un Provisor Vicario General.....	Derechos	1 Organista.....	800
<i>Capítulo Catedral</i>		1 Foellero.....	200
Una Dignidad de Déan.....	B. 4,480	1 Pertiguero.....	700
Un canónico Doctoral.....	3,840	1 Maestro de Capilla.....	1.000
Un Canónigo Magistral.....	3,840	1 Bajonista.....	400
Un Canónigo Lectoral.....	3,840	6 Acólitos a 200 bolívares uno.....	1.200
Un Canónigo Mercedario.....	3,840	1 Campanero.....	600
Un Prebendado Racionero...	3,200	<i>Escuela Episcopal</i>	
Otro id. Id.....	3,200	1 Rector.....
<i>Empleados de la Catedral</i>		1 Vice-Rector.....
4 Capellanes de Coro a 800 bolívares.....	32,000	2 Catedráticos de Filosofía....
1 Maestro de ceremonias....	800	1 de Latinidad.....
1 Sacristán Mayor.....	800	1 de Música.....
1 Sacristán Menor.....	480	2 Sirvientes.....
El Secretario del Cabildo.....	600	Tiene nueve alumnos internos.

VICARÍAS FORÁNEAS	Vicarias	Parroquias	VICARÍAS FORÁNEAS	Vicarias	Parroquias
<i>En la Sección Táchira</i>			Vienen.....	7	53
2 Vicarías foráneas...	2	"	<i>En la sección Trujillo</i>		
La del Táchira con trece parroquias.....	"	13	4 Vicarías foráneas....	4	"
La de la Grita con 6 parroquias.....	"	6	La de Valera con 10 parroquias, servidas por 8 Curas y 1 teniente Cura.....	"	10
Las trece parroquias de la Vicaría del Táchira, están servidas por 13 curas y 1 teniente Cura, y las 6 de la Vicaría de la Grita lo están por seis Curas.			La de Trujillo con 9 parroquias servidas por 6 Curas.....	"	9
<i>En la Sección Mérida</i>			La de Carache con 7 parroquias, servidas por 3 Curas.....	"	7
5 Vicarías foráneas.....	5	"	La de Boconó con 6 parroquias, servidas por 4 Curas.....	"	6
La de Tovar con 5 parroquias servidas por 5 Curas.....	"	5	<i>En el Estado Zulia</i>		
La de Lagunillas con 4 parroquias, servidas Por 2 Curas.....	"	4	1 Vicaría foránea con 21 parroquias, servidas por 12 Curas y 2 tenientes Curas....	1	21
La de Ejido con 9 Parroquias y 1 viceparroquia, servidas por 4 Curas...	"	9	<i>En el Estado Zamora</i>		
La de Timotes con 7 parroquias, servidas por 3 Curas.....	"	7	3 Vicarías foráneas....	3	"
La Vicaría General con 9 parroquias, servidas por 8 Curas...	"	9	La de Barinas con 5 parroquias y 2 viceparroquias, servidas por 2 Curas.....	"	5
Asignación anual a los Curas del Sagrario, Milla y Llano, a 1,200 bolívares.			La de Obispos con 4 parroquias, servidas por 1 solo Cura.....	"	4
Pasan.....	7	53	La de Libertador con 6 parroquias, servidas por dos Curas.....	"	6
			TOTAL.....	15	121

Cuadro de los establecimientos de educación que existen en la ciudad

ESTABLECIMIENTOS	Parroquia en que tienen su asiento	Asignación mensual	Número de alumnos			
Universidad de Los Andes.....	Sagrario	4,285	369			
Escuela Federal de varones...	Sagrario	250	70			
Escuela Federal de niñas.....	Sagrario	160	33			
Escuela Federal de varones...	Milla	160	30			
Escuela Federal de niñas.....	Milla	150	25			
Escuela Federal de varones...	Llano	160	30			
Escuela Federal de niñas.....	Llano	150	35			
Colegio Nacional de niñas. Una directora..... Una sub-directora.....	Sagrario	632	35			
ESCUELAS MUNICIPALES						
Escuela de niñas de San José Suplemento que hacen las rentas.....				Sagrario	120	20
COLEGIOS PARTICULARES						
Colegio de la Sacra Familia, regentado por las Hermanas de la Caridad.....	Sagrario		73			
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.....	Sagrario		30			
Una Escuela de varones.....	Sagrario		15			

Estadística de comercio, profesiones e industrias de la ciudad de Mérida--- Diciembre de 1892

COMERCIO

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO	CAPITAL QUE GIRAN
Tiendas de 1° clase.....	20	BS. 100.000
Tiendas de 2° clase.....	11	50.000
Bodegas de 1° clase.....	10	30.000
Bodegas de 2° clase.....	15	20.000
Pulperías o pulquerías.....	102	2.000
Boticas.....	5	30.000
Fábricas de fideos.....	2	6.000

PROFESIONES E INDUSTRIAS

ESTABLECIMIENTOS	Número	ESTABLECIMIENTOS	Número
Juristas.....	25	Encuadernaciones.....	2
Médicos.....	11	Sastrerías.....	11
Sacerdotes.....	13	Carpinterías.....	13
Agrimensores.....	4	Bolos.....	23
Dentistas.....	6	Galleras.....	2
Pintores.....	3	Cigarrerías.....	2
Escultores.....	1	Barberías.....	5
Platerías.....	5	Panaderías.....	2
Fotografías.....	2	Carnicerías.....	12
Imprentas.....	5	Curtiduras.....	1
Pirotécnicos.....	2	Depósito de flor	
Billares.....	3	de harina.....	1
Posadas.....	7	Hornos de cal.....	4
Casinos.....	2	Alambiques.....	13
Armerías.....	1	Trapiches de	
Herrerías.....	4	piedra.....	16
Tejares.....	9	Id. De hierro.....	3
Fundiciones.....	2	Ganado vacuno	
Zapaterías.....	12	de cría.....	3.000
Ebanisterías.....	2	Id. De ceba.....	500
Talabarterías.....	6	Vacas paridas en	
Hila de seda.....	1	la ciudad.....	200

Precios de artículos del país

El Mercado de Mérida se verifica los lunes cada semana. En los meses de noviembre y diciembre de 1832, se obtuvieron los precios siguientes:

ARTÍCULOS	MEDIDAS	PRECIOS
Café de buena calidad.....	Quintal	Bs. 60
Id. regular.....	Id.	54
Id. malo.....	Id.	32
Cacao.....	Id.	72
Ajos.....	Id.	28
Almidón.....	Id.	48
Sagú.....	Id.	36
Sal.....	Id.	40
Garbanzos.....	Id.	48
Arroz.....	Quintal	44
Verdura (plátano, yuca y apio)		
la carga.....		10
Aguardiente la carga de 67 litros....		64
Id. anisado id. id.		72

Ron criollo o del país id.....		80
Anís una carga de 8 arrobas.....		192
Culantro id. Id.....		104
Harina común carga de 8 arrobas.		48
Id. De flor id. id.....		88
Acemite id. id.....		64
Afrecho id. id.....		18
Malangá id. id.....		5
Lana en bruto.....	Arroba	20
Id. Lavada.....	Id.	36
Queso.....	Id.	28
Cebollas de cabeza.....	Id.	6
Sebo de res.....	Id.	20
Carne de res.....	Id.	15
Carne de cerdo.....	Id.	15
Manteca de cerdo en rama.....	Id.	27
Id. Id. derretida.....	Id.	36
Panela de 16 arrobas carga.....	Id.	8
Azúcar Buena.....	Id.	18
Id. morena.....	Id.	16
Tabaco en rollo.....	Id.	15
Fique en bruto.....	Libra	1
Jengibre.....	Id.	2
Mantequilla.....	Id.	1 75
Talco- silicato de magnesia.....	Id.	50
Dulces brillantados.....	Id.	2
Urao—Natron.....	Id.	3
Chinó.....	Id.	1
Id. aliñado.....	Id.	4
Fideos.....	Id.	1 50
Jabón negro del país.....	Id.	62
Arvejas.....	Almud	14
Arvejón.....	Id.	12
Frijoles negros.....	Id.	12
Id. de otras clases.....	Id.	10
Maíz.....	Id.	10
Papas.....	Id.	6
Cebada.....	Id.	3
Dividive.....	Id.	1
Conserva en cajitas.....	Docena	1 50
Batatas.....	Id.	50
Mecate o cordeles de fique.....	Id.	3
Id. superiores.....	Id.	10
Alpargatas de hombre.....	Docena	10
Id. de mujer.....	Id.	8 50
Id. de suela.....	Id.	15
Sombreros de paja del país.....	Id.	15
Enjalmas de lona, una		18
Id. de fique, una.....		9

Cueros de res, una.....		4
Tela de fique, la vara.....		50
Cobijas o cobertores de lana, según lo que pese, la libra a.....		50
Suela criolla, medio cuero.....		11
Carrizo de fábrica, carga de 50 cañas		2 50
Escobas de paja del país.....	Docena	2 50
Cigarrillos.....	Id.	2
Frutas varias.....		
Loza del país.....		
Helados de varias clases, 1 vaso.....		50
Huevos de gallina, 5 por.....		50
Leche de vaca.....	1 litro	50
Leña para la combustión, 1 carga.....		1 50
Carbón vegetal, carga de almudes....		4
Pasto para las caballerías.....		1
Pasturaje de 1 cabeza de ganado mayor, por mes.....		4
Tabacos, el ciento.....		3
Vigas o planchas de madera para fábrica.....		8
Viguetas.....		5
Varas delgadas.....		1
Id. gruesas.....		1 50
Tablas de cedro.....		5
Id. de otras clases.....		3
Ladrillo de panela, el 1.000.....		140
Id. de fábrica, el 1.000.....		280
Tejas, el 1.000.....		10
Cal.....		800
Una mula de silla, regular.....	Fanega	500
Una id. de carga.....		500
Un caballo de silla, regular.....		240
Una res cebada.....		160
Una res de cría.....		80
Un asno, regular.....		16
Una oveja.....		16
Una cabra.....		100
Un cerdo cebado.....		12
Un pavo.....		3
Una gallina.....		
Flete doble de una carga al lago de Maracaibo.....		60
Jornal de un individuo, 10 horas de trabajo.....		2 50
Salario de un buen sirviente doméstico, al mes.....		

Id. de una sirviente id. id.....		24
Un ramillete de flores.....		8
Hortaliza, variada.....		1
El valor de las fincas depende de las circunstancias.....		
El interés del dinero (convencional)....		1%
El mayor alquiler de una casa o establecimiento mercantil.....		120
Un cubierto en las posadas.....		80
Lavado y planchado de 1 docena de piezas grandes de ropa, a todo costo....		6
una nodriza, por mes.....		40

Consumo anual de artículos del país

Cabezas de ganado vacuno.....1.880 cabezas
Id. de ganado cabrío.....Es poco
Id. de cerdos.....500 cabezas
Harina ----5.000 cargas	
Panela---- 1.550 cargas.	
Azúcar---- 700 cargas.	
Papas---- 1.200 cargas.	
Sal---- 1.800 cargas.	
Cohetes---- No puede calcularse.	
Cigarrillos---- 3.200 docenas.	
Aguardientes del país---- 2.000 cargas.	
	Arbejas, no es posible el cálculo.
	Frijoles, id. id. id.
	Maíz, id. id. id. id.
	Arroz, id. id. id. id.
	Queso---- 1.500 cargas.

Se emplean mensualmente 2.000 bestias de carga en transportar los frutos de exportación para el Lago de Maracaibo y traer de allí las mercancías: las recuas sólo hacen un viaje por mes.

Equivalencias de las pesas y medidas de que se hace uso en este Anuario con las del sistema métrico

UNA CARGA igual a -----	92 kilogramos
UN QUINTAL igual a -----	46 kilogramos
UNA ARROBA igual a -----	11kilogramos y 50 decagramos
UNA LIBRA igual a -----	460 gramos
UNA LEGUA igual a -----	5.556 metros
UNA FANEGADA igual a -----	69 áreas y 87 m cuadrados
UNA FANEGA igual a -----	117 litros y 6 decilitros
UN ALMUD igual a -----	9 litros y 80 centilitros
UNA BOTELLA igual a -----	70 centilitros
UNA CARGA de 80 botellas igual a -----	56 litros
UN BOLÍVAR, unidad monetaria de Venezuela, equivale a un “franco”, unidad francesa.	

Academia de Jurisprudencia

Tesis aceptadas por la Academia de Jurisprudencia

1ª. Consultando lo que es y no lo que debe ser, el derecho del sufragio debe limitarse a los ciudadanos que den ciertas garantías de independencia.

2ª. El Poder Ejecutivo Nacional se compone del Presidente de la República y un Ministro nombrado por cada uno de los Estados que compongan la Unión Federal. Cada Estado nombrado su Ministro y lo revoca a voluntad; y solo el Congreso, por medio de un voto de censura, puede también efectuar dicha remoción. Los Ministros, para serlo, deben tener cierta residencia anticipada en el Estado que los nombra. Todos los asuntos del Ejecutivo Nacional se resuelven en Consejo de Ministros, presidido por el Presidente de la República, quien, en caso de colisión, tiene voto de calidad. Es el Presidente de la República quien distribuye las carteras.

3ª. La extradición debe acordarse por todo delito o crimen que sea calificado como tal por la legislación del país reclamante, sin necesidad de reciprocidad.

Se acordará también la extradición de los nacionales en los casos predichos, solamente con los países que acepten la reciprocidad.

No habrá lugar a la extradición por delitos puramente políticos.

4ª. Los extranjeros, mientras pisen el territorio del país, se consideran como nacionales, gozan de los mismos derechos civiles que los naturales y tienen como éstos, expeditos todos los recursos legales; sin que en ningún caso ni bajo ningún pretexto puedan sus reclamos servir de materia para reclamaciones internacionales.

Sus bienes mobiliarios o inmobiliarios existentes dentro de la Nación se rigen por las mismas leyes de los naturales.

Sus contratos, incluso el del matrimonio, se rigen por las leyes del país de su celebración, a menos que se disponga otra cosa en los primeros. Les están prohibidas las prácticas religiosas que sean contrarias a las buenas costumbres y al orden público.

5ª. Los Senadores y Diputados principales o suplentes, que durante su período hayan tomado asiento en las Cámaras Legislativas, no pueden ser elegidos para ninguno de los destinos cuyo nombramiento dependa del Poder Ejecutivo. Se exceptúan solamente los de los mandos en el Ejército en tiempo de guerra, y para destinos diplomáticos, quedando de hecho vacante su asiento en las Cámaras.

6ª. Los Ministros del Poder Ejecutivo y los empleados en el ramo, cuyo nombramiento dependa del Poder Ejecutivo, no pueden aceptar ningún puesto en los ramos legislativo y judicial, durante el período electoral, aun cuando hayan renunciado o de cualquier modo sido reemplazados.

7ª. En el caso de interrumpirse las relaciones internacionales con alguna nación en términos de temerse un conflicto, el Ejecutivo Nacional declarará interrumpidas las relaciones comerciales con esa Nación, mientras no se restablezca la buena inteligencia.

El Gobierno Nacional procurará entenderse con los demás Gobiernos de la América para aceptar aquel principio como regla americana, haciéndose solidarios en la medida.

8ª. En los cuerpos colegiados, cuando se proceda a elegir para los diversos ramos de la administración, no puede ser elegido ninguno de los miembros que lo componen, sino para los puestos de su régimen interno.

9ª. Libre comercio y libre navegación en los ríos con las naciones que acepten la reciprocidad.

10^a. Revisión de todos los traslados públicos o internacionales para establecerlos conforme a las exigencias de la época.

11^a. Unificación de la Legislación civil y comercial y excitación a los Gobiernos americanos para que acepten el mismo principio.

12^a. En los asuntos judiciales en que sean parte los extranjeros, pueden los agentes consulares que los representen constituirse personeros, sin necesidad de poder.

13^a. Las represalias en la guerra respecto a las personas, pecan contra los principios de justicia y de humanidad.

14^a. En las ventas de tierras colindantes con establecimientos agrícolas, bien sean en pública subasta o bien por negociación privada, el colindante o colindantes que no posean en propiedad una extensión de tierra mayor de ocho hectáreas, tiene derecho de preferencia a la compra de un lote igual, en la extensión de sus linderos.

Se procederá en estos casos conforme a la ley sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública; y el precio de la venta no será otro que el del justiprecio.

El individuo o individuos a quienes favorezca esta ley, tienen el término de tres meses para retraer el lote a que se les da derecho, contado desde la fecha del registro de la escritura de venta, o del registro del acta de la adjudicación judicial según el caso.

Cuando el terreno que se enajena no pasa de treinta hectáreas, no hay derecho de retracto.

15^a. Todo hombre casado o viuda con hijos solteros tienen derecho a pedir la adjudicación en propiedad de un lote de tierras baldías, en una extensión de diez y seis hectáreas, siempre que ofrezca cultivar por lo menos la mitad en el término de tres años y fabrique casa de habitación

La adjudicación se solicita ante la autoridad designada por la ley para la enajenación de tierras baldías y con las mismas formalidades; con la diferencia de que el solicitante no sufre gastos de ninguna especie, los cuales quedan a cargo del Gobierno, ni se le debe exigir el valor del terreno.

Para tener derecho a esta gracia es condición precisa que el solicitante no posea tierras en propiedad.

El título de Adjudicación del terreno baldío no se le expide hasta que no compruebe haber llenado los requisitos que exige el 1º. Mientras tanto, no puede el lote ser enajenado.

16ª. Cada Universidad tiene derecho para nombrar un Diputado y un Senador que la represente en el Congreso Nacional.

17ª. Disuelto el matrimonio por muerte de uno de los esposos, el sobreviviente reasume las facultades, derechos y obligaciones del premuerto, continuando así la sociedad legal con los herederos. El viudo o viuda queda administrando los bienes de la sucesión como si subsistiese el matrimonio.

Para asegurar los intereses de los herederos, el viudo o viuda procederá a hacer inventario judicial y avalúo, dentro de los dos meses seguidos a la defunción y lo terminará dentro de otros dos.

La división y partición de la herencia no podrá practicarse sino después del fallecimiento del supérstite, a menos que éste consienta hacerla en vida. El usufructo de la sucesión es del cónyuge viudo, a cuyo cargo corren los gastos que se ocasionen.

Si el viudo o viuda contrajere segundo matrimonio, se procederá previamente a la participación de los bienes aun contra su voluntad. Las disposiciones del Código Civil en cuanto a alimentos o mala administración, enajenación por causa de utilidad y necesidad y demás, son aplicables a esta sociedad legal.

Comunicación de Río-Janeiro (Brasil)

Río-Janeiro, 19 de setiembre de 1891
Calle de Recitanda 44

Ilustre Consocio Señor Parra Caracciolo

Me tomo la libertad de prevalerme de los lazos de solidaridad que nos unen como miembros de la Sociedad de Legislación Comparada de París, a que tengo el honor de pertenecer, para pedirlos el especial obsequio de suministrarme algunos informes de que necesito para un trabajo que tengo entre manos y que debe contener una parte referente a la Legislación comparada, que desearía presentar lo más completo posible.

El asunto es el dominio del Estado sobre las costas...(intraducible)
Yo seré reconocido si U. me quiere hacer la fineza de ilustrarme respecto a la Legislación de ese país sobre el asunto y especialmente en cuanto al siguiente cuestionario:

1º De qué modo se ejerce en ese país el dominio del Estado sobre las costas de la mar y sobre las márgenes de los ríos, lagos y lagunas.

2º ¿Puede el Estado en ese país enajenar el dicho dominio a particulares, o al menos, transferir su posesión por arrendamiento, enfiteusis, usufructo, o cualquier otro contrato? En caso afirmativo, ¿cómo se procede?

3º ¿Cuál es el límite métrico del dominio del Estado, a quién pertenece la autoridad de fiscalizar y cómo se procede a resguardarlo?

4º ¿Cuáles son las disposiciones de sus leyes sobre los terrenos de aluvión y cuál es el derecho que sobre ellos tienen los propietarios ribereños?

5º ¿Cuál es la legislación de ese país sobre las construcciones en las costas y sobre agua?

En el caso de que U. quiera hacerme el obsequio de darme los informes que pido, tenga la bondad de aumentar todo lo que parezca útil para conocer bien la legislación de su país sobre tan importante asunto.

Le ruego que particularmente tenga la atención de indicarme con toda precisión respectiva, si no le fuere posible enviarme originales todas las disposiciones en vigor.

Agradeciendo de antemano el obsequio que confío me prestará, pongo mis servicios aquí enteramente a su disposición y tengo á honra de suscribirme de U.

Consocio y muy atento servidor

Joao C. de Sauza Bondeira
Abogado, Profesor de la Facultad libre de ciencias
jurídicas y sociales de Rio-Janeiro.

Contestación

Mérida de Venezuela, Noviembre 15 de 1891

Ilustre Consocio Señor Joao C. de Sauza Bondeira

Río-Janeiro

La apreciable nota que U. se ha servido dirigirme con fecha 19 de setiembre último, llegó a mi poder hace tres días y celebro la causal que la ha motivado, porque ella me proporciona el honor de estrechar relaciones con el Ilustre Consocio Señor Bondeira.

Me presenta U. un cuestionario para que le informe sobre la legislación de este país respecto a las cinco proposiciones que contiene; y tengo el gusto de satisfacerlo en los términos siguientes:

El Código de Hacienda en el 2º., art. 1º., ley 3ª. declara que las tierras no apropiadas con título legítimo, son bienes Nacionales. El art. 2º dispone "que los bienes raíces de propiedad Nacional, no pueden ser enajenados, ni "cambiados por otros, sino por expresa disposición del

Congreso Nacional, “después de comprobada, por el Poder Ejecutivo, la utilidad que de ello reporte la Nación.” –El art. 5º. dice: “En los casos de arrendamiento, los arrendatarios pueden desempeñar, por resoluciones especiales, la personería de la Nación en defensa de sus derechos.”-El art. 1º. de la ley 4ª. da al Presidente de la República la suprema dirección y administración de la Hacienda Nacional y la ejerce por medio de sus Ministros y demás empleados dependientes, con arreglo a la Constitución y leyes. -Hay Resguardo de Aduanas para impedir el contrabando y vigilar las costas y fronteras, éstas en toda su extensión y en la zona que se fija por tratados públicos.-Existe cierto número de vapores que se ocupan en recorrer las costas.

Los bienes raíces de la Nación, o son tierras baldías o fincas de otra naturaleza; respecto de estas últimas ya queda dicho que pueden enajenarse y arrendarse: en cuanto a las tierras baldías, hay una ley especial cuyas disposiciones generales son las siguientes:-corresponden en propiedad a cada Estado de la Unión en lo comprendido dentro de sus límites- las administra el Ejecutivo Federal -Están destinadas al establecimiento de Colonias -a la creación de Territorios para la explotación de productos -a la reducción y civilización de indígenas -a la inmigración –a favorecer las empresas de ferrocarriles, concediendo hasta quinientos metros a cada lado de la línea- y a proteger las industrias agrícola y pecuaria &ª., expidiéndose al efecto títulos de propiedad.

La concesión de tierras baldías a orillas de la mar, de lagos o ríos navegables, cada porción habrá de tener una extensión diez veces mayor hacia el interior o de fondo, que la que tenga en la costa o ribera. No se conceden tierras baldías que disten de una Salina menos de cinco kilómetros por cada viento; menos de quinientos metros de la costa del mar; menos de doscientos de las riberas de los lagos o ríos navegables y menos de cincuenta en los ríos pequeños.

Toda solicitud de compra de tierras, se hace ante el Presidente del Estado en que están situadas, ofreciendo cultivarlas dentro de tres años si son de agricultura, o dentro de un año si son año si son de cría.

El comprador paga los gastos de mensura; de justiprecio, a razón de cuarenta bolívares o francos cada hectárea y la lengua de cría a dos mil bolívares. No puede concederse a un solo individuo más de quinientas hectáreas agrícolas, ni más de dos leguas para cría. El comprador consigna en la oficina de Crédito Público el precio que resulte de justiprecio en billetes de la deuda pública. El título de propiedad lo extiende el Presidente de la República.

El art. 541 del Código Civil establece la *servidumbre legal* referente al paso por las orillas de los ríos y canales navegables o flotables, cuando esas riberas sirven de límite a individuos particulares. Los artículos 465, 466, 467, 468, 469, 470, 472 y 473 del dicho Código Civil arreglan todo lo concerniente a la accesión de bienes inmuebles. El aluvión o agregación imperceptible en los fundos, pertenece a los propietarios, con tal de no impedir el paso necesario a la navegación. El terreno abandonado insensiblemente pertenece al dueño de la ribera descubierta: este derecho no tiene lugar en el mar.

Los dueños de heredades confinantes con lagunas o estanques no adquieren el terreno descubierta por la disminución natural de las aguas, ni pierden el que éstas inundan en las crecientes. Si un río arranca por fuerza súbita parte considerable y conocida de un fundo ribereño y lo arroja a un fundo inferior o sobre la ribera opuesta, el propietario puede reclamar dentro de un año; o pasado este tiempo, si el propietario del fundo a que se ha adherido, no ha tomado posesión. Las islas, islotes y otras formaciones que aparezcan en los ríos o lagos interiores navegables o en los mares adyacentes de las costas del país, pertenecen a la Nación.

La isla formada en río no navegable corresponde a los colindantes ribereños tirando una línea divisoria por medio del álveo y en proporción a la extensión del frente. Pero si la isla proviene de un terreno de la ribera que se ha desprendido, el propietario conserva su derecho. Si un río varía su curso y rodea el todo o parte de un fundo ribereño, el propietario conserva su propiedad. Si el río

forma nuevo cauce, el antiguo pertenece a los propietarios de los fundos confinantes y lo dividen desde el medio del lecho en proporción al frente.

Creo que lo expuesto da las explicaciones suficientes a las cinco preguntas de que consta el cuestionario.

He hecho las citas de las leyes respectivas y siento verdadera pena al no poder satisfacer los deseos de U. de enviarle los textos, porque éstos se encuentran en colecciones o Recopilaciones que llevan ya 14 volúmenes; y se ha agotado la edición del Código Civil, que corre en cuaderno.

Ofrezco a U. mi buena voluntad y los servicios que tenga a bien exigirme, aceptando por mi parte, su valiosa intervención en esa importante República.

Me suscribo su Consocio, atento y seguro servidor

CARACCIOLO PARRA.

Congreso Médico Pan-Americano en Washington

SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN:

Dr. J.W.CARHART, Secretario. Dr. CARLOS A. L REED, Presidente

Dr. I.N.LOVE, Tesorero.

OFICINA DEL PRESIDENTE,
CALLE DE ELM. 311.

Cincinnati, Julio 18 de 1892

Señor Dr. Caracciolo Parra

Muy Sr. mío:

La sección de Organización del Congreso Médico Panamericano tiene el honor de participar á U. que, de conformidad con el nombramiento hecho por el Dr. Carlos A.L Reed de Secretario General vocal de la Sección Ejecutiva Internacional por ___ ha sido U. elegido SECRETARIO de dicho país en la Sección de Pedagogía médica para la junta general que ha de celebrarse en Washington en los días 5,6,7 y 8 de setiembre de 1893, bajo la presidencia del Dr. D. Guillermo Pépper.

Corresponde a los Señores Secretarios de Sección cooperar con sus respectivos Presidentes a suministrar los trabajos que se desean para presentar al Congreso.

El Presidente de la Sección para la cual ha sido U. elegido secretario, es:

Dr. D. B. St. John Roosa, 20 E. 30 th Street, New-York City. a quien se servirá U. enviar desde luego los nombres y dirección de los facultativos de su país con quienes entablaré relaciones con el objeto de reunir trabajos que se han de leer en la Sección de U.

Confiando que U. tendrá la bondad de comunicar así al Dr. _____ como al que suscribe, su aceptación, tengo el honor de ser, sincera y fraternalmente, S. S. S.

Carlos A. L. Reed.

Presidente de la Sección de Organización

Mérida de Venezuela: Agosto 18 de 1892

Honorable Sr. Dr. Carlos A. L. Reed, Presidente de la Sección de Organización del Congreso Médico Pan-Americano.

Cincinnati.

Muy Señor mío:

Contesto la apreciable nota de U. fecha 18 de Julio último en que se sirve participarme el nombramiento recaído en mí para Secretario en este país en la Sección de Pedagogía Médica par la Junta General que ha de celebrarse en Washington en los días 5,6,7 y 8 de Setiembre de 1893, bajo la Presidencia del S. Dr. D. Guillermo Péppeer.

Agradezco y acepto como una honra el puesto que se me designa para la cooperación en los importantes trabajos del Congreso Pan-Americano y con esta misma fecha, escribo al Honorable Señor John Roosa poniéndome a sus órdenes.

Tengo el honor de suscribirme sincera y fraternalmente su atento servidor

CARACCIOLO PARRA.

Mérida de Venezuela: Agosto 18 de 1892.

Honorable Sr. Dr. D. B. St. John Roosa

Cincinnati.

Muy Señor mío:

El Honorable Sr. Dr. Carlos A. L. Reed, Presidente de la Sección de Organización del Congreso Médico Pan-Americano al participante mi nombramiento de Secretario en la Sección de Pedagogía Médica, me dice que debo ponerme a las órdenes de U. para cooperar al buen éxito del objeto que se propone el Congreso. En esta virtud y habiendo aceptado con placer aquel nombramiento, espero que U. se sirva indicarme con claridad los datos, informes y demás que U. crea necesario, seguro de que yo haré por satisfacerlo cuanto esté a mi alcance.

Remito a U. la lista de los Médicos graduados que existen en esta ciudad.

Me suscribo de U. su afectísimo servidor

CARACCIOLO PARRA.

Congreso literario Hispano-Americano en Madrid

Rectorado de la Universidad de Los Andes

Mérida de Venezuela: Agosto 16 de 1892.

Señor Don Gaspar Núñez de Arce, Presidente de la "Asociación de Escritores y Artistas Españoles"

La circular de S. Señoría fechada el 15 de Marzo último llegó a mi

poder por el correo anterior bajo cubierta del Señor Ministro de Instrucción Pública de mi Gobierno, quien me la rotuló pero sin oficio, ni indicación alguna.

La idea que expresa esa circular es tan grandiosa como el Nuevo Mundo cuyo centenario trata de festejarse; y todo el elogio que pudiera hacerse, está perfectamente expresado en cada una de sus frases: yo la acojo con la mejor buena voluntad.

Como el tiempo está tan angustiado y tengo dudas sobre el objeto que se haya tenido al dirigírseme esa circular de la manera expresada, he creído acertado consultar a S. Señoría si eso envío es una invitación a la persona del suscrito para que se inscriba como socio según expresa la circular, lo que consideraría como una honra.

Aprovecho esta favorable ocasión para ofrecer al eminente y estimable Señor Don Gaspar Núñez de Arce, mis respetos y poco valimiento.

De S. Señoría atento y obsecuente servidor

CARACCIOLO PARRA.

Asociación de Escritores y Artistas._Clavel-2-Pral.izqda.

Madrid 8 de Octubre 1892

Señor Don Caracciolo Parra

Muy distinguido señor mío:

El retraso con que llegue a mis manos su atenta contestación, a la circular de 15 de marzo último respecto del Congreso Literario Hispano Americano, me obliga a escribirle en una fecha que ya no permite su respuesta con anterioridad a la celebración del expresado

Congreso; pero en vista de las manifestaciones que hace en su referida comunicación, consideramos a U., desde luego, como vocal de dicho Congreso, habiéndose incluido su respetable nombre en la correspondiente lista.

La circular iba dirigida a U. y mucho celebramos que la idea haya merecido la aprobación de persona tan distinguida.

Aprovecho esta circunstancia para ofrecerme de U. una vez más, afectísimo. s.s.q.s.m.b.

G. Núñez de Arce.

**Academie Universelle de Sciences et des
Arts industriels,--Fondée en 1849**

Président titulaire: Mr. Martin Schmidt + .O. +

Bruxelles, le 10 Dbre. De 1891.

Señor Don Caracciolo Parra

Mérida

Muy Señor mío:

Nuestro delegado en esa República, el Sr. Doctor Ardieta, nos hace los más grandes elogios de los conocimientos que a U. adornan, que él ha podido apreciar durante su permanencia en esa.

Basándose sobre su información, el Consejo ha decidido proponer a U. como miembro de la Academia Universal y concederle el Diploma de Honor con la Placa y Medalla de Miembro Fundador de 1ª. Clase.

Le adjunto modelo de la Medalla, Placa y Diploma que está destinado,

y los Estatutos de la Sociedad con la hoja de admisión, la cual se servirá devolver luego de haber llenado a fin de someterla al Consejo en su primera reunión para poderle mandar las distinciones.

En la espera de su contestación y de poder llamarle consocio me ofrezco su atento y s.s.q.b.s.m.

Le Président

M. Schmidt.

Mérida de Venezuela: Enero 30 de 1892

Señor Martín Schmidt Presidente titular de la Academia Universal de Ciencias y Artes industriales.

53, rue d' Anglaterre, 53. Bruxelles (Bélgica)

Muy Señor mío:

Por el correo de ayer recibí la muy atenta de U. fechada el 10 de Diciembre del año anterior: por ella me he impuesto de que a virtud de informes favorables del Señor Doctor Ardieta Delegado en esta República por esa respetable Academia, el Consejo me ha honrado proponiéndome como "Miembro de la Academia Universal y concederme el Diploma de honor con la placa y Medalla de Miembro fundador de 1^a. Clase."

Agradezco en sumo grado los buenos oficios y generosidad del Señor Doctor Ardieta a quien no he tenido el honor de conocer ni de tratar; pero mi reconocimiento sube de punto al encontrarme en posesión de un puesto tan justamente apetecido por personas de sobresaliente mérito. Lo acepto con orgullo y doy a U. y los demás Miembros del Consejo las expresiones más sinceras de reconocimiento.

Devuelvo la “Hoja de admisión” que he llenado según las instrucciones y he puesto al reverso los títulos que me pertenecen por que no caben en el espacio, pero U. puede tomar de ellos los que guste.

El lugar de las “Señas” queda en blanco porque nuestra población es pequeña y no hay temor de extravío.

He escogido para la cooperación la materia de “Estadística,” porque casualmente he organizado desde 1º del corriente una Oficina de Meteorología, un Calendario Médico, otro Agrícola y cuadro de población y Estadística criminal que se publicarán al terminal cada año en el Anuario de esta Universidad de Los Andes de que soy Rector; y ofrezco a U. que esos trabajos irán a la Academia Universal.

Tengo el gusto de enviar el primer tomo de ese Anuario.

Me ofrezco a U. su agradecimiento consocio y s.s.q.b.s.m.

CARACCIOLO PARRA.



FIN

INDICE	PÁG.
Se contrata la impresión de este Anuario.....	1
Memoria que el Rector dirige al Señor Ministro de Instrucción Pública sobre la marcha del Instituto en 1892.....	1
Cuadros de empleados de la Universidad.....	8
Decreto variando los días de los exámenes generales por consecuencia de la guerra.....	10
Cuadro de los cursantes premiados en los exámenes de 1892....	11
Relación de los grados de Bachiller, Doctor y Agrimensor desde 1890 a 1892.....	13
Acreencia Universitaria.....	15
Presupuesto mensual de los gastos del Instituto.....	16
Decreto que crea una Oficina Meteorológica.....	17
Decreto que crea un Calendario Médico y otro Agrícola.....	19
Congreso Geográfico Hispano-Portugués-Americano.....	21
Colocación de un Cronómetro Solar en el patio del edificio.....	26
Decreto que crea el destino de Cronista de la Universidad.....	27
Se pide al Gobierno Nacional el pago del sobrante del presupuesto acordado por el Congreso Nacional.....	29
Sobre-aviso a la Universidad Central de los que se gradúan de Doctor en ésta.....	33
Temas que el Rector propuso a los cursantes.....	37
Numismática.....	40
Jardín Botánico-árboles frutales plantados.....	43
Museo-objetos que contiene.....	44
Biblioteca-obras regaladas.....	45
Instrumentos y útiles regalados.....	48
Oficina Meteorológica en el año de 1892.....	49
Calendario Médico en 1892.....	81
Calendario Agrícola en 1892.....	89
Producción	92
Botánica.....	93
Seismología.....	100

ESTADÍSTICA GENERAL DE MÉRIDA

Descripción de la ciudad.....	102
Datos astronómicos, alturas, & ^a	110
Horas en las que amanece y anochece.....	110
Estadística de la población.....	111
Organización del Estado Los Andes.....	112

HACIENDA

Rentas y gastos del Estado Los Andes.....	113
Presupuesto anual de la Sección Mérida.....	114
Rentas Municipales del Distrito Libertador en un mes.....	116
Estadística de la Oficina de Registro.....	118
Estadística de la Oficina principal de correos.....	119
Movimiento de causas en el Juzgado del crimen.....	121
Estadística Eclesiástica.....	122
Cuadro de los establecimientos de educación.....	124
Estadística de comercio.....	124
Precios de artículos del país.....	125
Equivalencias de las pesas y medidas de que se hace uso en este Anuario con las del Sistema Métrico.....	128

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

Tesis aceptadas por la Academia.....	129
Comunicación de Río-Janeiro (Brasil).....	131
Congreso Médico Pan-Americano en Washington.....	134
Congreso literario Hispano-Americano en Madrid.....	136
Academia Universal de Ciencias y Artes Industriales de Bruxelas (Bélgica).....	137

FE DE ERRATAS

DONDE DICE:	DEBE LEERSE:
Página 18, línea 4-veinte y tres	veinte y dos
Página 33, línea 34-fecha 30	fecha 3
Página 126, línea 10-arina	Harina
Página 128, línea 16-gadado	ganado
Id. id. línea 18-arina	Harina

En el establecimiento del Doctor Francisco Célis se encuentran de venta los tomos 1º y 2º de este Anuario a seis bolívares el ejemplar.
